

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 041-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATANTE	
Nº CONTRATO	041-2023
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington, Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 expedida en Gómez Plata (Antioquia).
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
CONTRATISTA	MARCELA PATRICIA MIRANDA CARDENAS
NIT:	1.103.099.872
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cra. 52E Nro. 75ª Sur - 86 Itagüí - Antioquia, Celular: 3013511556- Correo electrónico: marcelamiranda_88@hotmail.com
CONTRATO	
VALOR	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$.18.375.000), IVA INCLUIDO.
DURACIÓN	CINCO (05) MESES A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y PAMEC PARA LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS.

REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PARTES

2.1 CONTRATANTE:	2.2 CONTRATISTA:
Nombres y apellidos: JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA	Nombres y apellidos: MARCELA PATRICIA MIRANDA CARDENAS
C.C. 98.464.953 de Gómez Plata Antioquia	C.C. 1.103.099.872 expedida en Corozal
Dirección: Cra 28 #26a- 34	Dirección: Cra. 52E Nro. 75ª Sur - 86
Ciudad: Santa Rosa de Osos - Antioquia	Ciudad: Itagüí - Antioquia
Correo electrónico: gerencia@hospitalsantarosadeosos.com.co	Correo electrónico: marcelamiranda_88@hotmail.com
Teléfono: 8605155	Teléfono: 3013511556

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.464.953**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS** con Nit. **901249947-8**, quien

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

1 de 7

 CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 041-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

para los efectos de este contrato actúa como **LA CORPORACIÓN**, en adelante **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra, **MARCELA PATRICIA MIRANDA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.103.099.872** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con la **CORPORACION** a la prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría, Acompañamiento y Seguimientos al Sistema de Gestión de la Calidad, Estándares de Habilitación, Acreditación y PAMEC de la Corporación Hospital San Juan de Dios – Uniremington, Santa Rosa de Osos. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto del contrato, el contratista se obliga a: **1)** Implementación Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad. **2)** Autoevaluación con la Res. 3100 de 2019 **3)** Realizar autoevaluación institucional de cada uno de los servicios reportados en el REPS de acuerdo con la Res. 3100 de 2019. Incluye la verificación de: La capacidad Técnico-Administrativa, la suficiencia Patrimonial y Financiera y la capacidad Tecnológica y Científica. **4)** El contratista debe presentarse a la corporación una vez por semana, si no pudiese por motivos de fuerza mayor asistirá dos días de la semana siguiente. **FOCOS DE ACCIÓN: A) ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO:** Verificación de hojas de vida y determinación de número de profesionales por servicio. **B) ESTÁNDAR INFRAESTRUCTURA:** Verificación instalaciones físicas según requerimientos normativos, plan de mantenimiento de infraestructura y plan de gestión de residuos hospitalarios y similares. **C) ESTÁNDAR DE DOTACIÓN Y EQUIPOS BIOMÉDICOS:** Verificación al procedimiento de inventario de equipos con su respectiva clasificación, verificación al Proceso de mantenimiento de equipos, verificación a Hojas de vida para cada equipo biomédico con los requisitos normativos, PAME (plan aseguramiento metrológico) y programa Institucional de Tecno vigilancia. **D) ESTÁNDAR DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS:** Proceso de adquisición, recepción, almacenamiento de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, proceso de compras, programa de Fármaco vigilancia y programa de Tecno vigilancia. **E) ESTÁNDAR DE PROCESOS PRIORITARIOS:** Verificación de guías de atención por servicios prestados, seguridad del paciente, metodología de adopción de guías basada en la evidencia, documentación de procesos y procedimientos asistenciales, proceso de seguridad de bienes de los usuarios y funcionamiento de los comités Institucionales. **F) ESTÁNDAR DE HISTORIA CLÍNICA:** Proceso para la gestión de historias clínicas, verificación al proceso de auditoría, proceso Registros de información – sistemas de información y proceso Referencia y contra referencia. **G) ESTÁNDAR DE INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS:** Contratos y supervisión H)

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

2 de 7

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 041-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

ORIENTACIÓN A LA SEGURIDAD DEL PACIENTE: Implementación de comités de gestión, manual de seguridad del paciente, riesgos por servicio, proceso para el seguimiento y análisis de Eventos Adversos y proceso de seguimiento Indicadores del SOGC. **4)** Evaluación del PAMEC: Ejecución y/o revisión del documento PAMEC e implementación y/o verificación del cumplimiento de la ruta crítica establecida (Enfoque en Acreditación). **5)** Construcción de plan de mejoramiento: De acuerdo con los hallazgos, se elabora un plan de mejoramiento que garantice el cumplimiento de las condiciones del SUH, orientado a, construcción documental: guías, manuales, protocolos, etc. de acuerdo con el perfil de morbilidad de la Institución, construcción de procesos y procedimientos requeridos, específicamente los relacionados con la seguridad del paciente, construcción de fichas técnicas de los indicadores relacionados con la prestación del servicio y la socialización de la documentación y los procesos elaborados con el personal a cargo. **6)** Implementación del Plan de mejoramiento elaborado; En esta fase se pretende implementar las acciones contempladas en el plan de mejoramiento y garantizar el acompañamiento permanente con el fin de favorecer las siguientes acciones: Actualización constante de guías, protocolos, manuales, etc. capacitación al personal en los procesos prioritarios Institucionales, acompañamiento en la ejecución de los comités Institucionales, actualización de los indicadores obligatorios y de gestión, PAMEC y sistemas de Información. **7)** Visitas de Entes de Control: Recibir las visitas de entes de vigilancia y control a nivel municipal y departamental, así como la estructuración de los planes de mejora establecidos de esas visitas y el seguimiento en el mantenimiento de los procesos. **8)** Reportes a Entes de Control: Realizar los reportes normativos que apliquen a la institución, así como los exigidos por otras entidades. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** Además de las derivadas del presente contrato, **LA CORPORACIÓN** se obliga especialmente: a) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del presente contrato, b) Exigir a través de la Dependencia y/o supervisor responsable, la presentación de los documentos para el pago, c) Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR.** Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$18.375.000), IVA INCLUIDO. QUINTA: FORMA DE PAGO.** La **CORPORACIÓN** le cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Se pagará de forma mensual la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$3.675.000.00)**, por los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que la **CORPORACIÓN** proceda a realizar el

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

3 de 7

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 041-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO, 2019

pago del precio del contrato, el contratista debe anexar: a). Copia del contrato para el primer pago. b). Copia del pago de seguridad social. c). Acta de supervisión que autoriza el pago al contratista (expedido por el Supervisor del contrato). d). Informe que relacione las actividades ejecutadas y soportes de las mismas. e). Los soportes adicionales que sean implementados por la **CORPORACIÓN**, los cuales se consideran como requisito para el pago.

SEXTA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 209 del 11 de febrero de 2023 y el Registro Presupuestal que asigne la oficina de contabilidad. **SÉPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN** el término de duración del presente contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** o el personal que ésta última utilice en la realización de las actividades que constituye el objeto del presente contrato, por lo tanto, no habrá lugar a subordinación y pago de prestaciones sociales ni a ninguna otra remuneración de carácter laboral. **NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista realizara la ejecución del objeto contratado en la sede principal de la **CORPORACIÓN**. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la **CORPORACIÓN** a pagar una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que por medio del presente documento adquiere, en tal evento este contrato podrá darse por terminado por parte de **LA CORPORACIÓN** en forma unilateral descontar dicho porcentaje del saldo debido al **CONTRATISTA** esto sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMAPRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** No aplican considerando que el presente contrato se rige por las normas del derecho civil y por la naturaleza jurídica de la entidad contratante. **DÉCIMASEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, **LA CORPORACIÓN** convocará al **CONTRATISTA** sobre la forma como debe continuar y ser ejecutado. **DÉCIMATERCERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. **DÉCIMACUARTA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 041-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término, las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato.

DÉCIMAQUINTA. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA, deberá asumir por su propia cuenta los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos profesionales para el personal que utilice en la prestación del servicio. Igualmente se deja en claro que **EL CONTRATISTA** presta sus servicios de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, **LA CORPORACIÓN** no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá certificar demostrar que se encuentra al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral. **LA CORPORACIÓN** a través del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos a **EL CONTRATISTA** en desarrollo del mismo. **LA CORPORACIÓN** al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas. **DÉCIMASEXTA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de la vigilancia por parte de las autoridades competentes, **LA CORPORACIÓN** designará al Subdirector Administrativo y Financiero como supervisor del contrato quien apoyará la supervisión y cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminorará en ningún grado la responsabilidad del **CONTRATISTA** ni su autoridad en la dirección del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 041-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto **EL CONTRATISTA** pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, **EL CONTRATISTA** deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de **LA CORPORACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será obligación del **CONTRATISTA** hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. **DÉCIMOSÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente éste contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de **LA CORPORACIÓN. DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes. **DÉCIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: Propuesta del contratista, Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República (Boletín de Responsables Fiscales), RUT, fotocopia del documento de identidad, acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, certificado de existencia y representación si aplica, Los informes y actas de supervisión. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán la **CORPORACIÓN** y el **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA CORPORACIÓN** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción. b) Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 041-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

ordene la terminación; en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **CORPORACIÓN** o cuando no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará en forma unilateral el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A., en todo caso la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del antes referido.

VIGÉSIMASEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

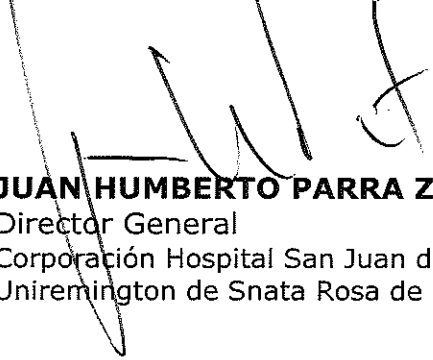
CONTRACTUALES: La **CORPORACIÓN** y el **CONTRATISTA**, para la solución de controversias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del mismo, y si las partes no se ponen de acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución alternativas de conflictos tales como a la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMATERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO

ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento, sin que se tenga que hacer exigible la garantía única, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD. El contratista se obliga para con **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS**, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente.

VIGÉSIMAQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se rige por las normas de derecho privado, en señal de conformidad, las partes firman el presente contrato al primer (01) día de mes de marzo de 2023.


JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Director General
Corporación Hospital San Juan de Dios -
Uniremington de Santa Rosa de Osos


MARCELA P. MIRANDA CARDENAS
CONTRATISTA

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico